

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo
Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Valencia (código 46000035011982).

ANUNCIO

Resolución de fecha 29 de abril de 2013, de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acta de la Comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acta de la Comisión negociadora del convenio colectivo arriba citado, por la que se revisan las tablas salariales para 2012 con efectos 1 de enero de 2013, suscrita el 24 de abril de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.a) y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat, así como el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y el Decreto 188/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, resuelve:

Primero.- Ordenar su inscripción en este Registro electrónico de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificación a la representación de la Comisión negociadora y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 29 de abril de 2013. El Director Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, P.S. El Jefe del Servicio Territorial de Trabajo (Resolución del Conseller de Economía, Industria Turismo y Empleo de 20 de marzo de 2013), Julio Andrade García.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

En Valencia a 24 de Abril de dos mil trece, siendo las 12.30 horas, se reúnen en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios de la Construcción, sitos en Valencia, calle Músico Peydró nº 36, los miembros abajo relacionados de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la Provincia de Valencia, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Convenio sobre revisión de las tablas salariales del años 2012 con efectos de 1 de enero de 2013, reconociéndose mutuamente legitimación para la firma del presente acuerdo.

POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES
POR FECOMA-PV-CC.OO.

D. Miguel A. García-Minguillán Álvarez

D. Félix José Rubio Mateo

D. Javier García Fernández

ASESORES

D. Miguel Montalbán Gámez

D. Francisco Mejias Albiñana

POR MCA-UGT-PV

D. Enrique Barea Campizano

D. Sergio Masiá Blasco

D. Domingo Pérez Serrano

ASESOR

D. Francisco Martí Gutiérrez

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL
POR FEVEC

D. Jaime Bosque Ferriz

D. Juan Ignacio Martínez Sendra

D. Rafael Pérez Rodríguez

ASESORES

D. Pedro Carceller Roda

Dña. Beatriz Elipe Songel

POR ASVECOP

D. Antonio Balfagón Anadón

D. Manolo Miñes Muñoz

ACUERDAN

Según lo acordado en el Acta 11ª de la Comisión Negociadora del V Convenio General del Sector de la Construcción firmada el pasado 26 de marzo se acuerda:

1.- Tablas Salariales

Ante la grave situación del sector e insistiendo en la importante labor de responsabilidad que ejercen los agentes sociales de cara al mantenimiento de las empresas y a fomentar el mantenimiento del empleo de los trabajadores, se acuerda una revisión de las tablas salariales del año 2012, con efectos de 1 de enero de 2013 del 0,6% y que serán las vigentes para todo el año 2013.

2.- Cláusula de garantía salarial.

Sobre la base del II ANC, teniendo en cuenta las especiales dificultades por las que atraviesa el sector de la construcción y haciendo los agentes sociales una importante labor de responsabilidad a este respecto, para el año 2013 se realizará una revisión económica transcurrido dicho ejercicio conforme al IPC real del mes de diciembre del mismo año cuando éste supere el 3% de manera que hasta ese porcentaje no se aplicará el citado sistema de revisión.

Asimismo la revisión económica antes citada se hará con efecto desde el día 1 de enero del año 2013 afectando al salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales.

2.- Pago de Atrasos

Según el artículo 46 del Convenio el pago de las diferencias salariales y extrasalariales devengadas se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

3. Retribuciones 2013:
3.1.- Retribuciones salariales

NIVEL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO ACTIVIDAD	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y VACACIONES (por cada una)
RETRIBUCION MENSUAL			
II	1.250,46	457,43	2.167,96
III	970,76	360,45	1.685,65
IV	934,38	352,03	1.627,05
V	877,50	326,90	1.521,97
RETRIBUCIÓN DIARIA			
VI	27,56	16,63	1.484,94
VII	27,03	15,99	1.445,81
VIII	26,28	15,71	1.409,59
IX	25,39	14,71	1.349,54
X, XI	25,27	13,74	1.318,80
XII	25,22	13,64	1.314,78
XIII	18,73	10,79	986,69

El importe de las pagas extraordinarias y de vacaciones se incrementarán en la antigüedad consolidada reconocida.

3.2.- Horas extraordinarias

Categoría	Días Laborables	Domingos, festivos y nocturnas
II	16,74	27,56
III	13,03	21,46
IV	12,60	20,74
V	11,79	19,41
Categoría	Días Laborables	Domingos, festivos y nocturnas
VI	11,46	18,87
VII	11,17	18,40
VIII	10,90	18,00
IX	10,43	17,20
X, XI	10,21	16,79
XII	10,17	16,70

3.3.- Pluses extrasalariales

CONCEPTO	IMPORTE
Plus Transporte	94,46
Dieta	46,60
Media Dieta	10,55
Gastos kilometraje	0,27

4.- Se faculta a Dña. Beatriz Elipe Songel para registrar la presente acta, en el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

En prueba de conformidad se firma el presente acuerdo por un representante de cada organización firmante en el lugar y fecha indicados, siendo las 13.30 horas.